AÑO II REPUBLICA DE COSTA RICA Nº 258

EL COMERCIO.

DIARIO DE LA MAÑANA

Redactor y Propietario. Ricardo Gonzalez y G. | San José de Costa Rica, miércoles 16 de mayo de 1888. | Administrador. Benjamin Ugarte

CASA DE COMISIONES.

Se encarga de la compra de toda clase de efectos, Muebles, Lámparas, Cristalería; Mercería, Ferretería, Herramientas, Maquinaria para la Agricultura y la Industria, Coches, Bogues, Carros, Abarrotes; Ropa, etc., etc., etc. Precios de Fábrica con todo el descuento usual, da precios y presupuestos libres de fletes y derechos en cualquier puerto de los E. U. Mexicanos. Recibe toda clase de productos para su venta. Se encarga de la venta de minerales y minas, formación de compañías para la explotación de minas.

DIRIGIRSE A LA
UNITED STATES MANUFACTURERS EXPORT Cº
FOR
MEJICO, CENTRAL AND SOUTH AMERICA
150 Washington Street,
Chicago, ILL., E. U. d. A.

Surtido Variado

DE
Papel para entapizar, ordinario y fino
Libros en blancos,
Papel y sobres,
Plumas de acero,
Utiles de escritorio,
Pinturas,
Aguarrás,
Aceite,
Barnices
Masilla, etc,
Claves de alambre,
Alambre para cercas,
Trapiches,
Cazuelas,
Ollas,
Planchas,
Pailas,
Rastrillos,
Ferretería,
Tubos de cañería,
Herramientas, llaves y demàs útiles para ídem
Hierro galvanizado para sdchos,
Hoja de lata manufacturada,
Garcias,
También vinos puros, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y al menudeo.
MORRELL & Cª

AVISO.

Se venden dos villares en muy buen estado. Ambos están en Cartago. Para precios se entenderán con
ECHEVERRÍA & CASTRO.

Garrafones.

Se necesitan quince de capacidad de 5 galones.
Echeverría & Castro.

AVISO.

En nuestra oficina tenemos un muestrario de jabones finos y ordinarios.
Se solicita la inspección de los interesados.
ECHEVERRIA & CASTRO.
10—1

"LA FANTASIA".

Con este nombre he abierto en la casa frente á la estación del Ferrocarril un nuevo establecimiento de Vinatería, Pulpería, Billar y Hotel. Tanto en la cantina como en la mesa, ofrezco á mis favorecedores un esmerado servicio, pues en el hotel cuento con un magnífico cocinero inglés. Todo será á precios módicos.

Cartago, 6 de mayo de 1888.

JOSE Mª SANCHO.

LISTA de los dueños de boticas que deben patente de trimestres atrasados.

Alajuela.	Carlos J. Silva.	Un trimestre.
Cartago.	Juan A Escoto.	Cuatro trimestre.
"	Ezequiel Sáenz.	Un trimestre.
Bagaces.	Ignacio Sarmiento.	Dos trimestres.
Grecia.	Pedro Sáenz Colima.	Un trimestre.
S. Ramón.	Manuel Mª Guerrero.	Un trimestre.
"	Valeriano Miranda	Un trimestre.
"	Pudecindo Lobo.	Un trimestre.
"	Pío Quinto Quezada.	Dos trimestre.
Palmares	Agustín Sagot.	Un trimestre.
Nicoya.	Manuel Sánchez G.	Cuatro trimestres.
"	Guadalupe Ramos.	Cuatro trimestres.

ECHEVERRIA & CASTRO.

Atencion!—Extraordinario!

Debido á la siempre aumentándose demanda de la Bala Humeadora Carbólica, y de los paquetes de Debelados que nos vienen de Panamá, Cuba, México y varios otros puntos de la América del Sur, hemos resuelto de poner nuestras balas humeadoras en venta en todas las boticas, en todos los puntos de México, de la América del Sur del Centro.

Se encuentra de venta en todas las Boticas, precio $ 4.00 por la bala y $ 2.00 por el paquete de Debelador.

Pídase en cualquier Botica.

La Bala Humeadora Carbólica alivia instatáneamente.

Cura los casos más rebeldes de Catarro en tres meses, los paquetes de Debelador debiendo solamente tomarse en casos crónicos. Cura la Asma. La Asma será aliviada en cinco minutos y será radicalmente curada usando los paquetes de Debelador en conexión con la Bala Carbòlica.

Cura seguramente, radicalmente y eficazmente y alivia en el acto

Catarro—Dolores de cabeza—Asma, Sordera—Bronchita- Neuralgia—Pulmonía—Difteritis, &, &.

El Debelador ayuda á la curaciòn y debe ser empleado en casos crónicos y difíciles.

Los Facultativos los más eminentes declaran que el mejor y el mayor destructor de los germos malos y mórbidos que engendran las enfermedades, es el ácido carbólico.

El único modo para trasmitir ácido carbólico á las superficies mucosas es por medio de la Bala Humeadora carbólica.

Carbolic Smok Ball Co.,
Nº 30, EAST 14th STREET, NEW YOKR
Unicos Agentes para la venta al mayor
ADVERTISING AGENCY FOR MEXICO,
CENTRAL AND SOUTH AMERICA.
150 Washington St. Chicago Ill.
venta en todas las Boticas

LISTA de los dueños de boticas que no han sacado patente para el trimestre que principiò el 1º de abril

Alajuela-Padilla & Cortés.
" Carlos Silva.
Heredia-Policarpo Trejos.
" Juan Mª Torres.
" Mercedes Bustos.
Cartago-Enrique A. Guier.
" Juan A. Escoto.
" Ezequiel Sáenz.
Los Angeles-Enrique A. Guier.
Escasú--José Flores.
Puriscal-Jorge Retana.
Bagaces-Ignacio Sarmiento.
Grecia—Elías Bolaños.
" Pedro Sáenz Colima.
Naranjo-Julián Carmiol.
San Mateo-Ricardo F. Castro.
San Ramòn-Pedro Urrutia.
" Manuel Mª Guerrero.
" Valeriano Miranda.
" Pudecindo Lobo.
" Pioquinto Quesada.
Palmares-Agustin Sagot.
" Rafael Fernández.
Atenas--Guillermo Esquivel.
Puntarenas-Miguel Brenes.
Filadelfia-Gerónimo Leiva.
Nicoya—Manuel Sánchez G
" GuadalupeRamos.
ECHEVERRIA & CASTRO.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

EL COMERCIO.

TERRENOS BALDIOS.

La adquisición de la propiedad territorial por medio del cultivo es un modo de ganarla q' nosotros no habíamos conocido en otras partes. En Costa Rica, una ley estableció este modo excepcional, con la particularidad todavía mayor de no circunscribirse la adquisición ó solo lo cultivado, sino también á lo inculto, por razón del mayor ó menor valimento de los trabajos de cultivo.

En países muy liberales en materias de fomento y donde la tierra demanda, por su inmensa estensión, una población cincuenta veces mayor de la existente para poder tornarse en productiva y en floreciente, como la República Argentina; allí, el Estado ha cedido condicionalmente á los agricultores porciones determinadas de terreno, con todas las restricciones, requisitos y obligaciones especiales determinadas en reglamentos dictados de antemano, reglamentos hechos con el fin de garantizar cuidadosamente el objeto de la cesión, asegurar sus resultados en bien general por un número de años proporcional, y cuidar de que los intereses del Estado no puedan quedar de ningún modo defraudados. La filosofía de estas disposiciones era: facilitar el desarrollo de la agricultura, fomentar la riqueza pública estimulando el desarrollo de la privada, y enlazándolas á ambas con una relación armónica, eficaz y de garantía mútua.

También hemos visto hacerse allá concesiones mas liberales de lotes sobre las fronteras establecidas contra los indios salvajes del sur, donde el Gobierno, manteniendo un inmenso cordón de fuerzas militares de línea, ha procurado establecer pueblos civilizados como medio de ir poco á poco arrebatando sus dominios á la barbarie. Allí la vida es un continuo peligro. De ordinario se ven grandes invasiones de los indios salvajes, hombres de tradicional valor y enerjía, que matan á los cristianos, incendian las poblaciones incipientes, y se llevan consigo á las cristianas.

Se comprende que es necesario un grande aliciente para atraer pobladores á aquellos lugares, donde la protección de la vida es tan contingente. El Gobierno ha necesitado usar de estrema liberalidad en sus concesiones, para poder conseguir su laudable objeto, y es así como lo va consiguiendo. Hoy, la antigua línea de fortines de la frontera es una línea de pueblos nuevos y florecientes, y las guarniciones militares han ganado mas de sesenta leguas al Sur en toda la estensión argentina de mar á cordillera, empleándose en ellas un ejército permanente de siete mil soldados.

Ahora, refiriéndonos á la adquisición por cultivo, de que habíamos hablado al principio, modo excepcional y no conocido en muchos países, vemos desde luego q' el objeto que debió tener la ley que eso establece, fué laudable. Con ello se quiso, sin duda, ofrecer un grande aliciente á las esplotaciones agrícolas, á fin de incitar su desarrollo en el país. Pero esta misma consideración induce á preguntar: ¿qué razones escepcionalísimas pudieron obligar al Estado á establecer el derecho de adquisición de grandes terrenos con el cultivo de una parte de ellos? ¿Había riesgos para la vida en el trabajo, grandes peligros, sacrificios estremos, inseguridad en las garantías ú otro motivo que obligara al país á liberalidad tan extraordinaria?

Sería ocioso que nosotros nos contrajéramos á estudiar estos motivos en el pasado. Para dar razón de ser á la disposición de que nos ocupamos, nada perderemos con suponerlos ciertos en su tiempo y con allegar por añadidura la consideración de que Costa Rica no era entonces bastante conocida ni en su clima ni en sus demás ventajas, de manera que se encontraba en imposibilidad de ver abrirse una buena corriente de inmigración.

Pero como si tratamos de este asunto es solo para lo que pueda ser útil en lo presente, debemos considerar á Costa Rica como es hoy y como vive hoy. Muchas veces hemos tenido la satisfacción de ocuparnos en esto, y aún cuando órganos á la sazón descontentos nos han hecho por ello el flaco servicio de decir que hablamos por adular, hoy podemos tomar, en abono de lo que hemos dicho siempre y de lo que vamos á decir hoy, las mismas palabras de uno de esos órganos, contento, sin duda, ahora, dado su tono de justicia y de verdad. Dice así:

"Por causas que están á la vista de todos, el país ha tenido un despertar activísimo; se ha lanzado en diversas empresas, multitud de edificios se levantan, un sinnúmero de casas se construyen, la agricultura toma un vuelo prodigioso, los contratistas del ferrocarril no descansan, la inmigración toca á nuestras puertas, un gran movimiento de exportación é importación se hace sentir, nuestros caminos con el flujo y reflujo de fletes están en continuo tráfico; en fin, se esperimenta una actividad nunca vista en Costa Rica en todos los ramos."

Siendo, pues, así, como en realidad es la situación y el estado actual de Costa Rica, es evidente que sus terrenos han mejorado de condición relativa. Un país que siente en su seno la actividad y el desarrollo que éste en que vivimos; que ve multiplicarse las empresas, afluír inmigrantes para el trabajo; que se halla en vispera de ver en faenas de cultivo por brazos traidos al amparo de sus garantías, nada menos que ochocientos mil acres de territorio baldío; una nación, decimos, que se halla en tan ventajosas circunstancias de prosperidad, no necesita establecer el derecho de adquirir grandes propiedades por el simple cultivo de parte de ellos. Diríamos aún más: no necesita regalar la tierra á quien ha hecho su propio negocio cultivándola sin gravámen alguno.

Se comprendería su liberalidad para facilitar por los medios posibles la adquisición de la propiedad territorial, pero cuidando en primer término de que los intereses nacionales en ello empeñados no puedan de ninguna manera malograrse. En algunos estados argentinos se venden los baldíos á un precio fijo muy bajo, con la condición absoluta de cultivarlos dentro de un término fijo, y con la regalía de pagarlos con un diez por ciento anual de amortizaeión empezando tres años después de hallarse hechos los cultivos de obligación. Estas facilidades son bastante liberales, pero consultan en lo conveniente los intereses del Estado.

Como este asunto de tierras se va á tratar próximamente en el Congreso, creemos que ninguna opinión sana será oida con desagrado por los que se propone verdaderamente buscar el mejor medio de hacer el bien.

COLEGIO DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados de la República nombró su Presidente al señor Licenciado don Ascensión Esquivel, el cual lo presidió también en el período antepasado. Contra este nombramiento se ha pretendido, por extraños á la ciencia, oponer la incompatibilidad declarada por la nueva ley orgánica del Poder Judicial.

La razón del principio de la incompabilidad es asegurar la independencia de los Poderes Públicos entre sí, en demanda de la mejor administración posible, á fin de que el pueblo no sufra por causa de influencias ilegítimas.— Esa ha sido una de las conquistas en el progreso de la vida republicana.

Pero el Colegio de Abogados no es un Poder Público ni entidad que administra ni gobierna intereses ó derechos populares.— Es sencillamente una corporación científica y facultativa, á donde no han tenido para q' llegar á las incompatibilidades declaradas en favor de la independencia de los Poderes Públicos.

El Colegio de Abogados tiene reglamento ó ley orgánica esclusiva, é invocar principios ó doctrinas extrañas á su propia constitución, para motivar una excusa, sería pretender sobreponerse á aquella. El Colegio es compuesto de los facultativos de la ciencia profesional del Derecho, personas en su mayor parte de ideas levantadas y sentimientos liberales, cuyas luces han producido sucesivos bienes al país, y nunca se han entretenido en futilesas de aquel jénero, aplicándose para sí los principios declarados en bien de la Administración Pública.

El señor Licenciado Esquivel presidió el Colegio de Abogados, de que es miembro, y habría sido sensible que lo hubiera privado de sus servicios en cualquiera categoría, á título de que era Ministro de Estado. La indicación de incompatibilidad que se ha hecho fuera de la ley orgánica del Colegio mismo y de cualquiera otra que pudiera serle análoga, no es de ningún modo atendible, en nuestro concepto.—Sin embargo, si la idea fuera útil, valdría la pena de considerarla y de discutirla, aunque solo fuera entre los profanos de la ciencia. Pero no siéndolo, lo más práctico demanda no malgastar el tiempo en razonamientos enteramente estraños al interés general.

REPLICA

al alegato de Nicaragua en la cuestión sobre validez ó nulidad del tratado de límites de 15 de abril de 1858 que ha de decidir como árbitro el señor Presidente de los Estados Unidos de América, presentada en nombre del Gobierno de Costa Rica por Pedro Pérez Zeledón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos.

SEGUNDA PARTE.

DILUCIDACION DEL PUNTO PRINCIPAL.

CAPÍTULO XII.

Mérito de los documentos que se relacionan para desvirtuar la persistencia con que de 1872 acá se sostiene en Nicaragua la no validez del tratado de límites.

Ya que Nicaragua hace alarde de su persistencia del año de 1872 acá, en sostener que el tratado de 1858 no la obliga, y que formula el cargo de inconsecuente contra Costa Rica, no estará fuera de lugar el recapitular aquí, con toda la brevedad posible para hacer más resaltante la verdad de los hechos, el mérito de algunos de los documentos que acompañé á mi primer alegato, y el de otros que agrego al presente.

Los documentos números 23, 24, 25 y 29, fechados el primero el 16 de mayo de 1858, el segundo y el tercero el 27 de junio del mismo año, y el cuarto el 25 de enero de 1851 —y los marcados 31, 34 y 35, fechados respectivamente el 1º de abril, el 26 de mayo y el 5 de julio de 1863, agregados al primer alegato de Costa Rica, demuestran que esta República ejerció, durante ese largo espacio de tiempo, no sólo sinoposición sino á excitación y petición de Nicaragua, los derechos que le reconoce el artículo XIII de aquel tratado, respecto á intervenir en las concesiones de canal y de tránsito otorgadas por ella.

Los documentos números 43 y 44 del primer alegato, que res-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

pectivamente llevan fecha del 26 de mayo y 31 de julio de 1864, demuestran del mismo modo, q' Costa Rica, seis años despues de la fecha del tratado, ejercitaba derechos soberanos sobre el territorio de la margen derecha del río San Juan, y lo exploraba con el fin de abrir caminos mejores y mas cortos, desde el interior del país hasta la márgen antedicha.

Los marcados con los números 37, 40, 41, 43, etc., del apéndice de este trabajo prueban también el ejercicio de los derechos soberanos de Costa Rica en el territorio que según el tratado de 1858 es de su pertenencia.

El documento número 47 del 26 de julio de 1866 patentiza cuán enfática fué la protesta del Gobierno de Costa Rica, aceptada como justa por Nicaragua, contra la tentativa de aumentar el volumen de las aguas del bajo S. Juan con las del Colorado perteneciente á Costa Rica.

El documento número 50, fechado el 25 de mayo de 1867, prueba igualmente que Costa Rica, nueve años después del tratado, lo ejecutaba con anuencia de Nicaragua, estabieciendo un cordón sanitario en un lugar de la frontera que por aquél se había marcado.

El documento número 51 del 25 de noviembre de 1868, enseña que Costa Rica, diez años después del tratado, ejerció los derechos que aquél le reconoce en el río San Juan.

El documento número 56 de 26 de julio de 1872 ofrecerá una prueba de elocuentísima significación, de la manera con que el Gobierno de Costa Rica acogió las llamadas "dudas" que por primera vez se suscitaron entonces en Nicaragua, contra la validez del tratado, á los catorce años de estar en observancia.

El documento número 58 fechado el 4 de diciembre de 1875 ofrece una muestra de la manera con que Costa Rica, diez y siete años después de la fecha del tratado, siguió ejerciendo sus derechos en todo el territorio que aquél le asignó.

Y por fin, los documentos números 59 y 60, fechados respectivamente el 26 de junio de 1880 y 10 de setiembre de 1886, hacen ver, el primero la protesta de Costa Rica á los veintidos años después de la fecha del tratado, por no haberse cumplido respecto de ella lo que previene su artículo 8º, en el asunto de la Compañía organizada en New York con el título de "Provisional Company of Interoceanic Canal:"—y el segundo la aceptación por Costa Rica de las explicaciones del Gobierno de Nicaragua por no haber cumplido aquel precepto.

Se ve, pues, por todo esto, que desde el mes de mayo de 1858 hasta el mes de setiembre de 1886, Costa Rica no ha cejado un ápice en mantener la eficacia y validez del tratado en que puso su firma, y por su parte cumplió siempre religiosamente.

CRONICA.

Teatro. Reproducimos á continuación la siguiente revista de Tertro que se nos ha enviado por un aficionado al arte. Es entendido que ella no modifica nuestras propias impresiones, pues desacordamos. Héla aquí:

LA COMPAÑIA EN LA FUNCION DEL DOMINGO.

El que esta crónica escribe, aficionado al bonito arte de la declamación, y sin más pretensiones que las de llenar unas tres cuartillas de papel para este estimable periódico, saluda atentamente á los campeones del arte, y emprende la tarea con ánimo decidido y con la norma de Cristo: "al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios."

La obra que se puso en escena, original del insigne escritor don Luis Mariano de Larra, *Cosecha de Lágrimas*, tiene su mérito intrínseco, que yo no estoy llamado á aquilatar. Dejemos esa tarea á quien tenga fuerzas para arrostrar con ella.

La representación fué mediocre, y á la verdad no se puede esperar nada mejor, con la lucha continua en que una Compañía Dramática tiene que estar con los inconvenientes de nuestro "Patio de Gallos" ó "Teatro Municipal." Pero entremos en materia.

La señorita Altagracia Azuaga, en el desempeño de su difícil papel de *Magdalena*, estuvo bastante afortunada. Pasajes sentimentales bien entendidos, arranques de despecho interpretados lucidamente, y en fin, situaciones difíciles en q' se vió brillar su genio de artista dramática y salir triunfante de numerosos escollos. Solo en las primeras escenas del acto primero, su voz excedió un *tantico* el diapasón de la conversación familiar y diálogo de confianza. Auguro á Altagracia muchos triunfos en su espinosa carrera de artista dramática.

La señora Evarista de Azuaga, en el desempeño de su fácil papel de *doña Luisa*, estuvo bastante desgraciada. Tiene la señora de Azuaga el grave defecto de declamar en alta voz y en el mismo tono cualquiera clase de escenas y en cualquiera situación. Como actríz dramática, no le aseguro á la señora Azuaga más que sinsabores y disgustos. Su voz y su accionado no se prestan para los difíciles papeles de característica.

Don Juan, interpretado por don José M. Azuaga, quedó regular.—El señor Azuaga tiene dotes artísticos admirables, declama con maestría; su voz, un tanto cansada, es potente todavía, y en ciertas situaciones sabe sacar partido de ella; pero su posición en escena no es correcta, ni es aceptable su manera de cortar el verso antes de concluir la oración. Ese sistema ha caido ya en desuso; hoy se estima como bueno y en verdad, lo es, decir el verso de manera que más bien parezca prosa correcta y galana. Admiramos al señor Azuaga como *barba* dramático y solo sentimos que como Director, tenga tan poco ascendiente sobre sus subordinados, pues notamos que el apuntador se le subía á las barbas. Mas energía y menos saltitos en escena.

Don Arcadio M. Azuaga desempeño regularmente su difícil y simpático papel de *Enrique*. Don Arcadio es un joven de provecho á quien las *tablas* darán sus disgustillos su declamación es buena, aunque un poco tibia cuando debiera ser hirviendo y un poco exagerada cuando debiera ser familiar; su sangre de veinticinco años se subleva á menudo en los pasajes frios; ese es defecto solo, según creo, de que su Director no le recoje como debiera y lo abandona á sus propias fuerzas. En consecuencia, me gusta mas Azuaga en lo cómico que en lo dramático. Tiene voz débil y acción demasiado violenta; creo que no podrá ser *primer actor*, aunque si un buen "*galán joven*."

Tomás, por don J. Clodomiro Alfonso, aunque el papelillo no vale una peseta, su representación no valió un centavo—No estiman las musas al señor Alfonso.

La canción del "Ave Pasajera" no la juzgo, por que no entiendo de eso. Me gusta, pero más me gusta la cantatriz, que las notas de su garganta—Es mujer airosa y tiene espléndida figura para la escena—Recojerá ópimos frutos en nuestro teatro

---

La petipieza "Dos amigos para un dote" estuvo bastante bien.—Arcadio trabajó con soltura y gracia.

Azuaga, con maestría y elegancia, aunque cerró 36 veces el ojo derecho, pero eso pega, y vamos si pega!

Doña Evarista no lo hizo mal, pero me figuro que queriendo lo hece mejor.

Altagracia, bonísima, muy bien, muy graciosa, muy simpática y muy corto el vestido.

La Guaracha obtuvo aplausos merecidos por su acertado desempeño, aunque la más pequeña de las niñas se entusiasma demasiado; el amor que interpreta no parece amor sino rabia.

Partida. El estimable joven don Alberto Alvarez ha partido para Europa. Le deseamos un viaje feliz.

Jurado. El Jurado pronunció su veredicto en la causa seguida contra el señor Bringas por la muerte de Ciofalo. El fallo fué condenatorio como exeso en defensa propia. El juez de derecho condenó á Bringas á tres meses de presidio en San Lucas.

Vapor "Ailsa"—Dicho vapor de la línea "Atlas" debe llegar al puerto de Limón hoy (miércoles) y zarpará para Nueva York el sábado 19 del corriente.

Ofrece buena oportunidad para los viajeros que deseen ir á los Estados Unidos, por ser uno de los mejores vapores de la línea y tener buena acomodación para pasajeros.

Defensa de Costa Rica. Hoy concluimos la reproducción del alegato del señor Pérez Zeledón defendiendo los derechos de Costa Rica en la cuestión con Nicaragua. Ya en otra ocasión la Redacción se ha ocupado detenidamente de él.

GACETILLA.

Sir Nathaniel Rothschild, el gran banquero, es uno de los hombres los mas activos que nosotros hayamos conocido. Casi se puede decir que madruga á pesar de acostarse muy tarde: todos los inmensos negocios que hace su gran banco, son atendidos por él personalmente, y no le falta el tiempo para ocuparse de política, de ciencias, de bellas artes, y de diversiones. Para tener un cerebro tan desarrollado y activo, sin alterar el equilibrio de los demas órganos, cuentan que toma regularmente la Glyodina del Doctor Clayton, que gracias á su riqueza en fósforo y en hierro, devuelve sin cesar al cerebro, á los músculos y á la sangre los elementos necesarios para mantener la armonía de las facultades físicas é intelectuales.

Consejos a las niñas. El objeto de toda soltera, dice Schopenhauer, es de casarse, y no hay necesidad de ser un gran filósofo para comprender esta verdad del tío Pepe. Para llegar á este resultado, cuántos son los artificios, cuanta es la diplomacia que despliegan las jóvenes para concentrar en sí la atención de los jóvenes que las rodean como mariposas las flores, sin pararse sobre ninguna. Pues si quieren las "pollas" detener cerca de ellas uno de los adoradores, usen los exquisitos extractos de Zeno & Cª de Londres, que con su aroma persistente y embriagador volverían los señores hasta á un pedazo de hielo.

Nada es mas difícil que la selección de una buena perfumería. Muchos extractos y aguas cuyo aroma parece agradable al primer ensayo, sufren después de pocas horas al contacto del aire alteraciones muy grandes, y además el olor es amenudo pesado y nauseabundo. La ciencia de la perfumería consiste en componer un producto que sea siempre agradable para todos, hasta los más delicados, y este resultado no ha sido verdaderamente alcanzado sino por los señores Zeno y Cª cuya agua de Chamily es el perfume más fresco y delicado que hayamos encontrado, tanto para el pañuelo cuanto para el tocador ó el baño. Para los curiosos añadiremos que el Chamily es la única Orquídea olorosa. Nace y crece en las Indias Orientales, en las región de Cachemira.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

EMULSION de SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

APROBADOP POR LA FACULTAD.

TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El gran remedio para la cura radical de la TISIS, ESCRÓFULA, ANEMIA, RAQUITIS, DEBILIDAD GENERAL, y todas las enfermedades estenuantes tanto en los niños como en los adultos.

Ningun medicamento, hasta hoy descubierto, cura las afecciones del pecho y vias respiratorias ó restablece á los anémicos, escrofulosos y raquíticos con tanta rapidez como la Emulsion de Scott.

De venta en todas las boticas, droguerias y farmacias.

GLYODINA

DEL DR. CLAYTON.

Tonico fosfo-ferruginoso, Renovador del Cerebro y de la Sangre.

Cura la DEBILIDAD GENERAL, la ANEMIA, la CLOROSIS, las ESCROFULAS, VIGORIZA el CEREBRO y los NERVIOS. Evita las CONVALESCENCIAS. DEVUELVE la JUVENTUD á los AGOBIADOS por CUALQUIER EXCESO. ENTONA el ESTOMAGO. Combate las EPIDEMIAS.

Deposito:—3, Sun Street, Londres, y todas las buenas Boticas.

Apollinaris

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA.

Tónico para el estómago, puro, higiénico, delicioso y efervescente, recomendado por los médicos mas afamados del mundo.

VENTA ANUAL, DOCE MILLONES DE BOTELLAS.

Se vende en todas las boticas, restaurantes y cafés de primer órden.

UNICOS EXPORTADORES:

LA COMPAÑÍA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LÓNDRES.

EXTRACTOS

PARA EL PAÑUELO DE

ZENO & CO.,

LONDRES.

OPOPONAX

DAPHNE WHITE ROSE YLANG.

Los mas suaves y persistentes.

Deposito en todos los buenos establecimientos.

AGUA DE CHAMILY.

La Delicia del Tocador.

La Mejor para el baño.

UNA FUENTE DE PLACER.

ZENO & Co., LONDRES.

OJO CARPINTEROS.

En la mina "La Trinidad" hay trabajo de carpintería por largo tiempo.

Se paga buen sueldo, se trata bien y se dá buenos alimentos.

Entenderse con

Ramon Castro Fernandez.

Oficina de Minor C. Keith.

San José, 12 de mayo de 1888.

AGUA MINERAL

HUNYADI JÁNOS

EL MEJOR APERITIVO NATURAL.

AVISO.

Ciertas circunstancias conocidas de Andreas Saxlehner, Buda Pest, único propietario del manantial Hunyadi János, le obligan á prevenir al público á fin de que no se deje sorprender con FALSIFICACIONES de dicha Agua. Para asegurarse de la genuina, bastará con examinar las botellas cuyas etiquetas llevan el nombre de APOLLINARIS COMPANY, LIMITED LONDON.

UNICOS EXPORTADORES:

LA COMPAÑÍA LIMITADA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LONDRES.

AVISO.

Se vende, ó se cambia por una casa en San José, una finca en San Mateo situada á orillas de la carretera Nacional.

Consta de 482 manzanas y está dividida en dos lotes.

Hay 35 manzanas de potrero de zacate y ajengibrillo, 85 manzanas de repasto y el resto mantaña.

Buena agua y abundante, las mejores maderas de construcción, y árboles frutales que sirven de pasto para el ganado de verano.

La casa mide veinte varas de frente por seis de ancho y comprende corredores, cuartos y cocina.

Para pormenores,

ECHEVERRÍA & CASTRO

DURANTE mi ausencia de la República, queda encargado de mis negocios "con poder generalísimo" mi hermano don Mariano Montealegre, hijo.

San José, mayo 12 de 1888.

FRANCISCO MONTEALEGRE.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.